

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 2512**

Lima, 23 de diciembre de 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2014, el Oficio N° 001-090-00007661 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 290/ML de la Municipalidad Distrital de Lurín, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios con carácter de Declaración Jurada y, la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Técnico Legal N° 266-181-00000128 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015 publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 87.61% de los costos incurridos en la prestación del servicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N°369-2014- MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 290/ML de la Municipalidad Distrital de Lurín, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2015 en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 290-ML en especial de la última versión de los anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos de los servicios. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 290/ML

Lurín, 28 de Noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Lurín, visto en Sesión Ordinaria de fecha 28.11.2014, el Informe N° 847-2014-GR/ML de la Gerencia de Rentas, referido al Proyecto de Ordenanza Municipal que establece montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por media de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada ejercicio.

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago del Impuesto Predial del año 2015.

De conformidad con lo establecido por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015.

Artículo Primero.- APRUEBESE, la Estructura de Costos, Informe Técnico Financiero de Costos, Determinación de Costos y Estimación de Ingresos por Servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2015; que como Anexo N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 respectivamente forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FIJESE, en S/. 6.00 (Seis y 00/100 Nuevos Soles). El monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2015, incluida su distribución a domicilio.

Por cada predio adicional se abonará S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles), por el derecho mencionado.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de los Cronogramas de Pagos conteniendo los tributos mencionados.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la Ordenanza Municipal, sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, así como del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique. De la misma forma, serán publicados en el portal web de la Municipalidad de Lurín, www.munilurin.gob.pe, y en el portal web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima; de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1533/MML.

Y déjese sin efecto las demás normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación de la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase.

JORGE MARTICORENA CUBA
Alcalde

ANEXO N° 02

Ordenanza Municipal N° 290/ML

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

**SERVICIO DE EMISION MECANIZADA POR IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2015**

I.- ANTECEDENTES NORMATIVOS.-

Que, la Municipalidad Distrital de Lurín, de conformidad con sus atribuciones legales, ha aprobado la Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión Mecanizada 2015.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificada por la Ley N° 27860, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagra en su Artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo se precisa que mediante las Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos.

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece expresamente que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y eficiencia; en nuestro caso particular, la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la competente para proceder a la ratificación de la Ordenanza que decreta la Municipalidad Distrital de Lurín.

Que, la Cuarta disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza N° 1533/MML la Municipalidad Metropolitana de Lima Aprueban Procedimientos de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima.

Por todo lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Lurín, ha procedido a elaborar la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada para el año 2015, utilizando los parámetros, criterios y metodologías de las Ordenanzas y Directivas descritas anteriormente;

II.- SERVICIO DE EMISION MECANIZADA.-

La Municipalidad Distrital de Lurín, a través de las Sub Gerencias de Registro y Recaudación; y Sub Gerencia de Informática, vienen formulando el Registro y Actualización de Información como son: Valores Arancelarios, Cuadro de Valores Oficiales, Tablas de Depreciación, Tasas de Arbitrios Municipales: Limpieza Pública (Barrido y Recolectión), Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo, en la Base de Datos, la misma que es procesada para los cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para realizar este trabajo se cuenta con personal digitadores, quienes tiene experiencia en este tipo de labor a ser realizado considerando la magnitud, importancia y responsabilidad que involucra el mismo.

De la información procesada y determinada por los digitadores luego de haber actualizado la información requerida para la generación de las cuponerías, se pasa al proceso de impresión y compaginado y empaque trabajo realizado por el personal a cargo, pasando al siguiente proceso de distribución por zonas y sectores, hasta llegar el proceso final con la entrega cada contribuyente del distrito.

Considerando que la Base de Datos se encuentran Registrados:

Cantidad de Predios : 21,721
Cantidad de Contribuyentes : 17,505

Se ha previsto además contar con servicios de terceros para las entregas 4,211 contribuyentes cuyo domicilio fiscal es en distritos diferentes a Lurín.

III.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2015, se ha realizado aplicando los criterios y metodología de la Directiva N° 001-006-0000001-

SAT y 001-006-00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose considerado los siguientes factores.

3.1. COSTOS DIRECTOS.- Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variable; Depreciación de Maquinarias y Equipos que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad, que hacen un total de S/.129,842.91 Nuevos Soles.

3.1.1. Costos de Mano de Obra.- Es el egreso de dinero que realiza la Entidad Municipal de forma forzosa e ineludible para proceder a pagar la retribución y/o honorarios del personal contratado para ejecutar el servicio, Personal Contratado que para el Servicio de Emisión Mecanizada se contrata bajo la modalidad de Servicios No Personales, NO SUJETOS A RENOVACION, con un total de S/.69,500.00 y cubrirá labores de:

Digitador 1, 2 y 3 para realizar este trabajo se ha contratado a 03 personas, quienes tienen experiencia en este tipo de labores, considerando la magnitud, importancia y responsabilidad que involucra el mismo. para el Proceso de Registro y Actualización de Información en la Base de Datos la misma que es procesada para los cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con remuneración mensual de S/.2,500.00 cada uno, por el periodo de 03 meses (Noviembre, Diciembre 2014 y Enero 2015), haciendo un total de S/.22,500.00 Nuevos Soles.

Digitador 4 y 5 Para realizar este trabajo, se contratado 06 personas quienes serán los responsables de la Impresión y Compaginado de Formatos; trabajo que debe ser realizado de manera eficiente, evitando que las impresiones realizadas sean traspaleadas originando confusión en el empaque, con una remuneración mensual de S/.1,500.00 cada uno por un mes (Enero 2015, haciendo un total de S/.9,000.00 Nuevos Soles.)

Personal de Empaque (20 personas) Labor a ser realizada de manera eficiente y dinámica considerando la prontitud que se requiere para el reparto de las cuponeras de manera oportuna a los contribuyentes que registren domicilios fiscales en el distrito como fuera del distrito. Con remuneración de S/.1,100.00 por el periodo que le demande la ejecución de la labor encomendada, haciendo un total de S/.22,000.00 Nuevos Soles.

Personal de Distribución (20 personas) Labor a ser realizada de manera eficiente y dinámica considerando la prontitud que se requiere para el reparto de las cuponeras llegando de manera oportuna a los contribuyentes que registren domicilios fiscales en el distrito. Con una remuneración de S/.800.00 por el periodo que le demande la ejecución de la labor encomendada, haciendo un total de S/.16,000.00 Nuevos Soles.

3.1.2. Costo de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio, cuyo costo total es de S/.50,248.41 Nuevos Soles; como son:

- **Carpeta Membretada.-** Carpeta propiamente, impreso en cartulina foldkote, full color, tamaño A4, y que contiene los formatos HR, PU, Cronogramas de Pagos Arbitrios Municipales e Impuesto Predial, Formato Resumen de Deuda, y que es remitida a cada contribuyente con la información del predio. Costo Unitario S/.0.550 Nuevos Soles.
- **Formato HR.-** Formato que contiene información del contribuyente en la que se consigna el domicilio fiscal, relación de predios, total de base imponible, cantidad de predios, importe del impuesto predial a pagar. Costo Unitario S/.0.350 Nuevos Soles.
- **Formato PU-PR.-** Formato que contiene información de los predios en la que se consigna la ubicación del predio, código de predio, características de predios de acuerdo al Cuadro de Valores Oficiales. emitido por la Dirección de Vivienda y Urbanismo. Costo Unitario S/.0.38 Nuevos Soles.
- **Formato Cronograma de Pago Arbitrios Municipales.-** Cronograma Mensualizado de los importes a pagar correspondiente a Arbitrios Municipales, por predio. Costo Unitario S/.0.18 Nuevos Soles.
- **Formato Cronograma de Pago Impuesto Predial.-** Cronograma Trimestral de los importes a pagar correspondiente al Impuesto Predial, por Contribuyente. Costo Unitario S/.0.18 Nuevos Soles.
- **Formato de Cargo de Notificación.-** Formato que acredita la recepción o no recepción de la cuponera en el domicilio fiscal consignado por el contribuyente. Costo Unitario S/.0.405 Nuevos Soles.
- **Bolsas Plásticas Tamaño A4.-** Insumo para el envase final, con la distribución masiva de cuponeras. Costo Unitario S/.0.185 Nuevos Soles.
- **Cajas de Grapas.-** Útiles de escritorio, para el sellado final del empaque.
- **Toner de Impresora.-** Insumos necesario para la impresión de datos en los formatos que contienen en la cuponera.
- **Fotocheck Personal de Distribución.-** Se ha considerado la entrega de fotocheck al personal responsable de la distribución de las cuponeras, a fin de que éstos se identifiquen como personal de la municipalidad, evitando que terceras personas sorprendan a los contribuyentes, siendo 20 personas y teniendo un costo unitario de S/.7.00 Nuevos Soles, que hacen un costo total de S/.140.00 Nuevos Soles.

- **Chalecos y Gorros - Personal de Distribución.-** De igual forma se ha previsto la entrega de Chalecos y Gorros al personal responsable de la distribución de cuponeras, teniendo un costo unitario de S/.35.00 y 10.00, respectivamente, considerando la entrega a las 20 personas hacen un costo total de S/.900.00 Nuevos Soles.
- **Ploteo de Planos.-** Se entregará a cada uno del personal que realizará la entrega un Plano de Lotización de los sectores asignados a distribuir las cuponeras, para una ágil labor, tendiendo un total de 20 planos a costo unitario de S/.20.00, haciendo un costo total de S/.400.00 Nuevos Soles.
- **Planos Arancelarios.-** Emitidos por la Dirección de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, donde consignan los valores arancelarios de todo el distrito, los mismos que son actualizados en la Base de Datos, para el cálculo del Impuesto predial del ejercicio 2015, y que según Factura su costo ha sido de S/.1,505.00 Nuevos Soles.
- **Lapiceros y Tablillas.-** Se asignará a cada personal responsable de la distribución lo siguiente: 02 lapiceros y 01 Tablilla, con un costo de S/.141.60 Nuevos Soles.

3.1.3. Otros Costos y Gastos Variables.- Con un costo total de S/.9,674.12 Nuevos Soles. Comprende gastos como:

Servicio de Courier.- Considerando que dentro de los Contribuyentes registrados en nuestra Base de Datos, consignan 4,211 contribuyentes como domicilio fiscal en distritos diferentes a Lurín y siendo necesario que a cada contribuyente le llegue de manera oportuna la cuponera, se ha previsto contar con este servicio, teniendo de igual forma un cargo de notificación que acredite la recepción de las cuponeras. Con un costo total de S/.3,874.12 Nuevos Soles.

Servicio de Movilidad para Distribución de Cuponera.- Considerando que existen 13,294 Contribuyentes con domicilios fiscales, dentro del distrito entre las 05 zonas, que cuenta con una geografía de difícil acceso y que los sectores entre sí se encuentran distantes, se considera el monto de S/.10.00 Nuevos Soles diarios, por el periodo de 20 días, a fin de que se proceda a la distribución de las Cuponeras dentro de la jurisdicción.

Se ha considerado a un total de 20 distribuidores, que hacen un total de S/.200.00 Nuevos Soles diarios, y un total de S/.4,000.00 Nuevos Soles por 20 días, periodo que dura la distribución.

Diseño y Selección de Contenido de Cuponera.- Se contó con los servicios de terceros especializados en el tema, quienes formularon el Diseño de la cuponera, pasando las revisiones y correcciones necesarias a cargo del personal responsable de la emisión así como de la Alta Dirección. De igual manera se diseñaron cada uno de los Formatos HR, PU, Cronograma de Pago Arbitrios Municipales, Cronograma de Pago Impuesto predial, Resumen de Deuda; por el servicio antes referido originó un gasto de S/.1,800.00 Nuevos Soles, según Recibo por Honorarios N° 00013.

3.1.4. Depreciación de Maquinarias y Equipos.- Para las Sub Gerencias de Registro y Recaudación se asignaron 02 equipos adquiridos en el 2012, y para la Sub Gerencia de Informática 01 equipo con las características necesarias para el soporte técnico requerido para la data, con un valor de S/.2,242.00 Nuevos Soles cada uno. Se ha afectado dentro de la estructura de costos la depreciación del 25% conforme corresponde, siendo el monto depreciado por equipo de S/.420.38 Nuevos Soles, prorrateándose este importe a 03 meses por corresponder, haciendo un importe de S/.140.13 Nuevos Soles por equipo; con un total de depreciación de S/.420.38 Nuevos Soles.

3.2. COSTOS INDIRECTOS.- Comprende refrigerios de los mismos. Hacen un costo total de S/.2,400.00 Nuevos Soles.

Otros Gastos.- Con un coto total de S/.2,400.00 Nuevos Soles. Se ha considerado lo siguiente:

Refrigerio.- Considerando que el personal responsable de la distribución laboraran ininterrumpidamente y cubrirán todos los sectores del distrito, se ha previsto asignarle un Importe de S/.6.00 Nuevos Soles diarios por concepto de refrigerio, considerando a un total de 20 distribuidores se tiene que hacen un total diario de S/. 120.00 Nuevos Soles y un total de S/. 2,400.00 Nuevos Soles por 20 días, periodo que dura la distribución.

3.3. COSTOS FIJOS.- Comprende los costos por Agua, energía eléctrica, que se prorrateado el costo total a un 15% el agua, 30% energía eléctrica y 30% de alquiler del local administrativo donde se desarrollan las labores de la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación y Recaudación. Respecto al costo de Alquiler del local, sólo se traslada a la Estructura de Costos S/.1,800.00 Nuevos Soles, siendo asumido la diferencia por la Municipalidad.

Comunicación R.P.C. – Personal de Distribución, equipos que utilizan el personal responsable de la distribución con la finalidad de hacer coordinaciones y/o comunicar de manera inmediata las ocurrencias en el campo de distribución. Dedicación 100%.

Los Costos Fijos hacen un total S/.2,075.05 Nuevos Soles.

IV.- DETERMINACION DE COSTOS

Habiéndose formulado la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2015, y teniendo la información de números de Contribuyentes y números de predios, se procede a la determinación de costos siguiendo los siguientes pasos:

- **1.- Determinación de Contribuyentes y Predios Adicionales:**

1.1 **Total de Predios Adicionales (C):** Que resulta de la diferencia del **Total de Número de Predios Registrados (A)**, menos el **Total de Contribuyentes Registrados (B)**.

De las cantidades obtenidas, se iguala el **Total de Predios Registrados (A)** al 100%, a fin de determinar:

- **Porcentaje de Participación Total de Contribuyentes Registrados (B)**, que resulta de: Multiplicar el número de Contribuyentes Registrados (17,505) x 100, y dividir entre el Total de Predios Registrados (21,721), cuyo resultado es: **80.59%**
- **Porcentaje de Participación del Total de Predios Adicionales (C)**, que resulta de la diferencia del Porcentaje de Participación del Total de Predios Registrados (A) menos el Porcentaje de Participación del Total de Contribuyentes Registrados (B), cuyo resultado es: **19.41%**.

- **2.- Determinación de Costo de Registro y Actualización por Contribuyentes y Predios Adicionales:**

El Costo Total de Registro y Actualización (D), resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos:

Item	Concepto	Costo Total
1	Digitador N° 1, 2 y 3.	22,500.00
2	Digitador N° 4 y 5.	9,000.00
3	Personal de Empaque	22,000.00
4	Depreciación de Equipos de Cómputo	420.38
5	Energía Eléctrica	252.00
	T O T A L	54,172.38

Del Costo Total de Registro y Actualización (D): S/.54,172.38 Nuevos Soles; multiplicado por el Porcentaje de Participación del Costo Total de Registro y Actualización por Contribuyente (80.59%), obtenemos el Costo Total de Registro y Actualización por Contribuyente (E): S/.43,657.63 Nuevos Soles.

El Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F), resulta de la diferencia de los Costos (D) – (E), cuyo resultado es: S/.10,514.74 Nuevos Soles.

- **3.- Determinación del Costo Unitario de Formatos por Predio Adicional:**

El Costo Unitario de Formatos por Predio Adicional (I), resulta de la sumatoria del Costo Unitario por Formato PU (G): S/.0.38 Nuevos Soles más el Costo Unitario por Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (H): S/.0.18 Nuevos Soles; es decir: (I) = S/.0.56 Nuevos Soles

- **4.- Determinación del Costo Unitario por Predio Adicional:**

Para determinar el Costo Unitario por Predio Adicional se obtiene de:

- Calcular el Costo Unitario de Registro y Actualización por Predio Adicional (J), cuyo resultado se obtiene de la división del Costo Total de Registro y Actualización (F): S/.10,514.74 Nuevos Soles entre el Total de Predios Adicionales (C): 4,216; obteniendo (J) = S/.2,494.00 Nuevos Soles.

A este Costo Unitario de Registro y Actualización por Predio Adicional (J): S/.2,494.00 Nuevos Soles se suma el Costo Unitario de Formatos por Predio Adicional (I): S/.0.56 Nuevos Soles, obteniendo el Costo por Predio Adicional (K): S/.3.054 Nuevos Soles.

- **5.- Determinación del Costo por Cuponera:**

Se Calcula el Costo Total por Cuponera (LL), que resulta de la diferencia del Costo Total por Servicio de Emisión Mecanizada 2015 (L): S/.134,317.96 Nuevos Soles, menos el Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F): S/.10,514.74 Nuevos Soles, es decir (LL): S/.123,803.21 Nuevos Soles.

Del Costo Total por Cuponera (LL): S/.123,803.21 Nuevos Soles se divide entre el Total de Contribuyentes Registrados (B): 17,505, obteniendo de esta manera el Costo por Cuponera (M): S/.7.07 Nuevos Soles.

Estos procedimientos se describen el siguiente Cuadro:

1.- DETERMINACION DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS ADICIONALES

Detalle	Cantidad	%
Total de Predios Registrados (A)	21,721	100.00%
Total de Contribuyentes (B)	17,505	80.59%
Total de Predios Adicionales (C) = (A) - (B)	4,216	19.41%

2.- DETERMINACION DE COSTO TOTAL DE REGISTRO Y ACTUALIZACION POR CONTRIBUYENTES Y PREDIOS ADICIONALES

Detalle	Cantidad	%
Costo Total de Registro y Actualización (D)	S/. 54,172.38	100.00%
Costo Total de Registro y Actualización por Contribuyente (E)	S/. 43,657.63	80.59%
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F) = (D) - (E)	S/. 10,514.74	19.41%

3. - DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO DE FORMATOS POR PREDIO ADICIONAL

Detalle	Costo Unitario
Costo Unitario por Formato PU (G)	S/. 0.3800
Costo Unitario por Hoja de Liquidación Arbitrios Municipales (H)	S/. 0.1800
Costo Total de Formatos por Predio Adicional (I) = (G) + (H)	S/. 0.5600

4. - DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO POR PREDIO ADICIONAL

Detalle	Costo Unitario
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F)	S/. 10,514.74
Total de Predios Adicionales (C)	4,216
Costo Unitario de Registro y Actualización por Predio Adicional (J) = (F) / (C)	S/. 2.494
Costo Unitario por Predio Adicional (K) = (J) + (I)	S/. 3.054

5. - DETERMINACION DEL COSTO POR CUPONERA

COSTO TOTAL POR SERVICIO DE EMISION MECANIZADA 2014 (L)	S/. 134,317.96
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F)	S/. 10,514.74
Costo Total por Cuponera (LL) = (L) - (F)	S/. 123,803.21
Total de Contribuyentes (B)	17,505
Costo por Cuponera (M) = (LL) / (B)	S/. 7.07

Adjuntamos al presente, el Cuadro "Estructura de Costos por el Servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto predial y Arbitrios Municipales - 2015". Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

El estimado de costos asciende a la suma de S/. 134,317.96 Nuevos Soles, distribuidos de la siguiente manera.

1	COSTOS DIRECTOS	129,842.91
1.1	Costo de Mano de obra	69,500.00
1.2	Costo de Materiales	50,248.41

1.3	Otros Costos y Gastos Variables	9,674.12
1.4	Depreciación de Maquinarias y Equipos	420.38
2	COSTOS INDIRECTOS	2,400.00
2.1	Otros Gastos	2,400.00
3	COSTOS FIJOS	2,075.05

El Derecho de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, será de S/.6.00 Nuevos Soles, por contribuyente; y por predio adicional S/.3.00 Nuevos Soles.

Siendo la diferencia de S/.1.07 Nuevos Soles y S/.0.054 Nuevos Soles, respectivamente, la diferencia entre lo determinado y el costo que se trasladará al contribuyente; ésta será asumida por la Municipalidad de Lurín.

La diferencia existente entre la estimación de ingresos y los costos totales, respecto a la determinación de estas tasas es S/.16,639.96 Nuevos Soles, respecto al Costo Total establecido en la Estructura de Costos por Servicios de Emisión Mecanizada - 2015; que serán asumidos por la Municipalidad de Lurín.

V.- ESTIMACION DE INGRESOS

De la Estimación de Ingresos se tiene que existe una diferencia de S/.16,639.96 Nuevos Soles, respecto al Costo Total establecido en la Estructura de Costos por Servicios de Emisión Mecanizada - 2015; que serán asumidos por la Municipalidad de Lurín.

Para la estimación de Ingresos se ha consignado los siguientes datos:

- (A) : Cantidad de Predios por Contribuyentes
- (B) : Cantidad de Predio
- (C) : Número de Contribuyentes
- (D) : Costo de Emisión
- (E) : Importe Total

Así como:

- (a) : Costo individualizado calculado por Derecho de Emisión por contribuyente con un solo predio.
- (b) : Costo individualizado calculado por Derecho de emisión por "predio adicional"

Para la Estimación de Ingresos:

- 1) En la primera columna (A) se consigna la Cantidad de Predios por Contribuyente que registra en la Base de Datos.
- 2) En la tercera columna (C), se consigna el número de contribuyente, diferenciado por cantidad de predios cada uno de ellos.
- 3) Corresponde al resultado de la multiplicación de (A) * (C), es decir la cantidad de Contribuyentes por la Cantidad de predios,
- 4) Para Determinar el costo de Emisión se realiza la siguiente fórmula:

$$(D) = (((A) - 1) * (b)) + (a)$$

Es decir: La cantidad de predios por contribuyente (A) menos 1, todo multiplicado por el valor por predio adicional más el costo determinado por un predio u único predio.

- 5) El Importe Total resulta de multiplicar la Cantidad de Contribuyentes por el Costo de Emisión individualizado. (E) = (C) * (D)

La Diferencia que existe entre el Costo Total determinada en la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos, la misma que es asumida por la Municipalidad.

$$\text{Diferencia} = \text{Costo Total de Estructura de Costos} - \text{Estimación de Ingresos.}$$

Por Contribuyente con 01 Predio: S/. 6.00 (a)
 Por Predio Adicional: S/. 3.00 (b)

$$(A) \quad (B) = (C) * (A) \quad (C) \quad (D) = (((A) - 1) * (b)) + (a) \quad (E) = (C) * (D)$$

Cantidad de Predios por Contribuyente	Cantidad de Predios	Número de Contribuyentes	Costo de Emisión	Importe Total
1	15881	15881	S/. 6.00	S/. 95,286.00
2	2278	1,139	S/. 9.00	S/. 10,251.00
3	657	219	S/. 12.00	S/. 2,628.00
4	508	127	S/. 15.00	S/. 1,905.00
5	275	55	S/. 18.00	S/. 990.00
6	150	25	S/. 21.00	S/. 525.00
7	126	18	S/. 24.00	S/. 432.00
8	48	6	S/. 27.00	S/. 162.00
9	45	5	S/. 30.00	S/. 150.00
10	70	7	S/. 33.00	S/. 231.00
11	33	3	S/. 36.00	S/. 108.00
13	26	2	S/. 42.00	S/. 84.00
14	42	3	S/. 45.00	S/. 135.00
15	15	1	S/. 48.00	S/. 48.00
16	16	1	S/. 51.00	S/. 51.00
17	17	1	S/. 54.00	S/. 54.00
21	21	1	S/. 66.00	S/. 66.00
22	22	1	S/. 69.00	S/. 69.00
23	23	1	S/. 72.00	S/. 72.00
26	26	1	S/. 81.00	S/. 81.00
33	33	1	S/. 102.00	S/. 102.00
39	39	1	S/. 120.00	S/. 120.00
40	40	1	S/. 123.00	S/. 123.00
48	48	1	S/. 147.00	S/. 147.00
89	89	1	S/. 270.00	S/. 270.00
179	179	1	S/. 540.00	S/. 540.00
432	432	1	S/. 1,299.00	S/. 1,299.00
582	582	1	S/. 1,749.00	S/. 1,749.00
TOTALES	21,721.00	17,505.00		S/. 117,678.00

(16,639.96) 134,317.96



Diferencia por Redondeo

ANEXO N° 01 - Ordenanza Municipal N° 290/ML

Estructura de Costos por Servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2015

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicacion	% Depreciacion Anual	Cantidad de Meses	Costo Mensual	Costo del Periodo
COSTOS DIRECTOS							114,562.66	129,842.91
COSTO DE MANO DE OBRA							54,500.00	69,500.00
Personal Contratado							54,500.00	69,500.00
Digitador 1 - Proceso de Registro y Actualización	1	Persona	2,500.00	100%		3	2,500.00	7,500.00
Digitador 2 - Proceso de Registro y Actualización	1	Persona	2,500.00	100%		3	2,500.00	7,500.00
Digitador 3 - Proceso de Registro y Actualización	1	Persona	2,500.00	100%		3	2,500.00	7,500.00
Digitador 4 - Impresión y Compaginado (Equipo N° 01)	3	Persona	1,500.00	100%		1	4,500.00	4,500.00
Digitador 5 - Impresión y Compaginado (Equipo N° 02)	3	Persona	1,500.00	100%		1	4,500.00	4,500.00
Personal de Empaque	20	Persona	1,100.00	100%		1	22,000.00	22,000.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicacion	% Depreciacion Anual	Cantidad de Meses	Costo Mensual	Costo del Periodo
Personal para Distribución	20	Persona	800.00	100%		1	16,000.00	16,000.00
COSTO DE MATERIALES							50,248.41	50,248.41
Carpeta Membretada	17,505	Unidad	0.550	100%			9,627.75	9,627.75
Formato HR	17,505	Unidad	0.350	100%			6,126.75	6,126.75
Formato PU - PR	21,721	Unidad	0.380	100%			8,253.98	8,253.98
Formato Cronograma de Pago Arbitrios Municipales	21,721	Unidad	0.180	100%			3,909.78	3,909.78
Formato Cronograma de Pago Impuesto Predial	17,505	Unidad	0.180	100%			3,150.90	3,150.90
Formato Cargo de Notificación	17,505	Unidad	0.405	100%			7,089.53	7,089.53
Bolsas Plásticas Tamaño A4	17,505	Unidad	0.185	100%			3,238.43	3,238.43
Grapas	20	Cajas	5.600	100%			112.00	112.00
Toner Impresora Kyocera	10	Unidad	565.270	100%			5,652.70	5,652.70
Fotocheck Personal de Distribución	20	Unidad	7.000	100%			140.00	140.00
Chalecos / Personal de Distribución	20	Unidad	35.000	100%			700.00	700.00
Gorros / Personal de Distribución	20	Unidad	10.000	100%			200.00	200.00
Ploteo de Planos de Lotización (Para distribución)	20	Unidad	20.000	100%			400.00	400.00
Planos Arancelarios	1	Juego	1,505.000	100%			1,505.00	1,505.00
Lapiceros (02 x Personal de Distribución)	40	Unidad	0.500	100%			20.00	20.00
Tablillas (Trabajo de Campo 1 por personal de distribución)	20	Unidad	6.080	100%			121.60	121.60
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							9,674.12	9,674.12
Servicio de Courier	4,211	Unidad	0.920	100%			3,874.12	3,874.12
Servicio de Movilidad para Distribución de cuponera (20 días x S/.10.00 diarios)	20	Servicio	200.000	100%			4,000.00	4,000.00
Diseño y Selección de Contenido de Cuponera	1	Servicio	1,800.000	100%			1,800.00	1,800.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							140.13	420.38
Equipo de Computo N° 01	1	Unidad	2,242.00	100%	25%	3	46.71	140.13
Equipo de Computo N° 02	1	Unidad	2,242.00	100%	25%	3	46.71	140.13
Equipo de Computo N° 03	1	Unidad	2,242.00	100%	25%	3	46.71	140.13
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							2,400.00	2,400.00
OTROS GASTOS							2,400.00	2,400.00
Refrigerio para personal de Distribución (20 días x S/.6.00)	20	Servicio	120.000	100%		1	2,400.00	2,400.00
COSTOS FIJOS							801.55	2,075.05
Agua	1	Unidad	85.000	15%		3	12.75	38.25
Alquiler de Local	1	Unidad	1,600.000	30%		3	540.00	1,620.00
Energía Eléctrica	1	Unidad	280.000	30%		3	84.00	252.00
Comunicación R.P.C. - Personal de Distribución	20	Unidad	8.240	100%		1	164.80	164.80
TOTAL								134,317.96

ESTRUCTURA DETALLADA Y DESAGREGADA DE LOS COSTOS DERECHO DE EMISION MECANIZADA 2015
I.- COSTOS DIRECTOS

129,842.91

1 COSTO DE MANO DE OBRA

69,500.00

a) Personal Contratado 1 (3 meses)

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL 3 MESES
Digitador 1 - Proceso de Registro y Actualización	1	2,500.00	100%	7,500.00
Digitador 2 - Proceso de Registro y Actualización	1	2,500.00	100%	7,500.00
Digitador 3 - Proceso de Registro y Actualización	1	2,500.00	100%	7,500.00
TOTAL				22,500.00

b) Personal Contratado 2 (1 mes)

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL
Digitador 4 - Impresión y Compaginado (Equipo N° 01)	3	1,500.00	100%	4,500.00
Digitador 5 - Impresión y Compaginado (Equipo N° 02)	3	1,500.00	100%	4,500.00
Personal de Empaque	20	1,100.00	100%	22,000.00
Personal para Distribución	20	800.00	100%	16,000.00
TOTAL				47,000.00

1.2. COSTO DE MATERIALES

DETALLE	Nº TOTAL DE PERSONAL	COSTO UNITARIO	% de Dedic.	COSTO TOTAL
Carpeta Membretada	17,505.00	0.550	100%	9,627.75
Formato HR	17,505.00	0.350	100%	6,126.75
Formato PU / PR	21,721.00	0.380	100%	8,253.98
Formato Cronograma de Pago Arbitrios Municipales	21,721.00	0.180	100%	3,909.78
Formato Cronograma de Pago Impuesto Predial	17,505.00	0.180	100%	3,150.90
Formato Cargo de Notificación	17,505.00	0.405	100%	7,089.53
Bolsas Plásticas 25 x 15	17,505.00	0.185	100%	3,238.43
Grapas	20	5.600	100%	112.00
Toner Impresora Kyocera	10	565.270	100%	5,652.70
Fotocheck Personal de Distribución	20	7.000	100%	140.00
Chalecos / Personal de Distribución	20	35.000	100%	700.00
Gorros / Personal de Distribución	20	10.000	100%	200.00
Ploteo de Planos de Lotización (Para distribución)	20	20.000	100%	400.00
Planos Arancelarios	1	1,505.000	100%	1,505.00
Lapiceros (02 x Personal de Distribución)	40	0.500	100%	20.00
Tablillas (Trabajo de Campo 1 por personal de distribución)	20	6.080	100%	121.60
TOTAL				50,248.41

1.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Servicio de Courier	4,211	0.920	100%	3,874.12
Servicio de Movilidad para Distribución de cuponera (20 días x S/.10.00 diarios)	20	200.000	100%	4,000.00
Diseño y Selección de Contenido de Cuponera	1	1,800.000	100%	1,800.00
TOTAL				9,674.12

1.4. DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% Depreciación Anual	COSTO TOTAL TEMPORADA
Equipo de Computo N° 01	1	2,242.00	25%	140.13
Equipo de Computo N° 02	1	2,242.00	25%	140.13
Equipo de Computo N° 03	1	2,242.00	25%	140.13
TOTAL				420.38

II.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

2,400.00

OTROS GASTOS

DETALLE	N° TOTAL DE PERSONAL	COSTO MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL
Refrigerio para personal de Distribución (20 días x S/.6.00)	20	120.00	100%	2,400.00
TOTAL				2,400.00

III.- COSTOS FIJOS

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% de Dedic.	COSTO TOTAL 3 MESES
Agua	1	85.000	15%	38.25
Alquiler de Local	1	1800.000	30%	1,620.00
Energía Eléctrica	1	280.000	30%	252.00
Comunicación R.P.C. - Personal de Distribución	20	8.240	100%	164.80
TOTAL				2,075.05

ANEXO N° 03 - Ordenanza Municipal N° 290/ML

DETERMINACION DE COSTOS

1.- DETERMINACION DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS ADICIONALES

Detalle	Cantidad	%
Total de Predios Registrados (A)	21,721	100.00%
Total de Contribuyentes (B)	17,505	80.59%
Total de Predios Adicionales (C) = (A) - (B)	4,216	19.41%

2.- DETERMINACION DE COSTO TOTAL DE REGISTRO Y ACTUALIZACION POR CONTRIBUYENTES Y PREDIOS ADICIONALES

Detalle	Cantidad	%
Costo Total de Registro y Actualización (D)	S/. 54,172.38	100.00%
Costo Total de Registro y Actualización por Contribuyente (E)	S/. 43,657.63	80.59%
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F) = (D) - (E)	S/. 10,514.74	19.41%

3. - DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO DE FORMATOS POR PREDIO ADICIONAL

Detalle	Costo Unitario
Costo Unitario por Formato PU (G)	S/. 0.3800
Costo Unitario por Hoja de Liquidación Arbitrios Municipales (H)	S/. 0.1800
Costo Total de Formatos por Predio Adicional (I) = (G) + (H)	S/. 0.5600

4. - DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO POR PREDIO ADICIONAL

Detalle	Costo Unitario
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F)	S/. 10,514.74
Total de Predios Adicionales (C)	4,216
Costo Unitario de Registro y Actualización por Predio Adicional (J) = (F) / (C)	S/. 2.494
Costo Unitario por Predio Adicional (K) = (J) + (I)	S/. 3.054

5. - DETERMINACION DEL COSTO POR CUPONERA

COSTO TOTAL POR SERVICIO DE EMISION MECANIZADA 2014 (L)	S/. 134,317.96
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F)	S/. 10,514.74
Costo Total por Cuponera (LL) = (L) - (F)	S/. 123,803.21
Total de Contribuyentes (B)	17,505
Costo por Cuponera (M) = (LL) / (B)	S/. 7.07

**ANEXO N° 04 - Ordenanza Municipal N° 290/ML
ESTIMACION DE INGRESOS**

Por Contribuyente con 01 Predio: S/. 6.00 (a)
Por Predio Adicional: S/. 3.00 (b)

(A) (B) = (C) * (A) (C) (D) = ((A) - 1) * (b) + (a) (E) = (C) * (D)

Cantidad de Predios por Contribuyente	Cantidad de Predios	Número de Contribuyentes	Costo de Emisión	Importe Total
1	15881	15881	S/. 6.00	S/. 95,286.00
2	2278	1,139	S/. 9.00	S/. 10,251.00
3	657	219	S/. 12.00	S/. 2,628.00
4	508	127	S/. 15.00	S/. 1,905.00
5	275	55	S/. 18.00	S/. 990.00
6	150	25	S/. 21.00	S/. 525.00
7	126	18	S/. 24.00	S/. 432.00
8	48	6	S/. 27.00	S/. 162.00
9	45	5	S/. 30.00	S/. 150.00
10	70	7	S/. 33.00	S/. 231.00
11	33	3	S/. 36.00	S/. 108.00
13	26	2	S/. 42.00	S/. 84.00
14	42	3	S/. 45.00	S/. 135.00
15	15	1	S/. 48.00	S/. 48.00
16	16	1	S/. 51.00	S/. 51.00
17	17	1	S/. 54.00	S/. 54.00
21	21	1	S/. 66.00	S/. 66.00
22	22	1	S/. 69.00	S/. 69.00
23	23	1	S/. 72.00	S/. 72.00
26	26	1	S/. 81.00	S/. 81.00
33	33	1	S/. 102.00	S/. 102.00
39	39	1	S/. 120.00	S/. 120.00
40	40	1	S/. 123.00	S/. 123.00
48	48	1	S/. 147.00	S/. 147.00
89	89	1	S/. 270.00	S/. 270.00
179	179	1	S/. 540.00	S/. 540.00
432	432	1	S/. 1,299.00	S/. 1,299.00
582	582	1	S/. 1,749.00	S/. 1,749.00
TOTALES	21,721.00	17,505.00		S/. 117,678.00

(16,639.96) 134,317.96



Diferencia por Redondeo